

La ACARL se contradice

ACARL ha remitido a las cajas la "tradicional" recomendación en la que las insta a que apliquen un 1% a cuenta de la revalorización para 2010, pero sobre las tablas de 2008, es decir:

- ☆ No se consolida el 2% que se nos han entregado a cuenta durante 2009.
- ☆ No se tiene en cuenta el 0,8 % de IPC real del año pasado.

- ❑ Con esta medida **la ACARL admite nuestro criterio** sobre la interpretación del Convenio y contradice su propia opinión del año pasado.
- ❑ **Una muestra más de la irresponsabilidad de las cajas** provocando enfrentamientos en estos momentos tan cruciales y delicados para la viabilidad y supervivencia de nuestras entidades.

	NIVEL	1% Tabla Convenio (A)	% Antig. Anterior (B)	1% Antig. Actual 12 pagas (C)
GRUPO I	I	24,41 €	0,773%	0,98 €
	II	20,55 €	0,834%	0,82 €
	III	18,24 €	0,841%	0,73 €
	IV	17,25 €	0,864%	0,69 €
	V	16,70 €	0,863%	0,67 €
	VI	16,15 €	0,851%	0,65 €
	VII	15,42 €	0,862%	0,62 €
	VIII	14,90 €	0,862%	0,60 €
	IX	14,12 €	0,845%	
	X	13,46 €	0,853%	0,54 €
	XI	12,00 €	0,854%	0,48 €
	XII	10,26 €	0,916%	
	XIII	8,21 €	0,916%	
GRUPO II	I	12,99 €	0,850%	0,52 €
	II	12,30 €	0,871%	0,49 €
	III	11,60 €	0,865%	
	IV	10,16 €	0,947%	
	V	9,73 €	0,943%	

- ❑ Estamos pendientes de la resolución del Tribunal Supremo sobre este asunto, pero la opinión de COMFIA CCOO, es que se debe aplicar el 2% sobre las tablas del 2008, que se consolide para 2009 y sobre este se aplique el 1% del IPC previsto para 2010.
- ❑ **En CECA** el procedimiento que, probablemente, seguirán **a partir de la nómina de final de mes de enero**, será el de 2009: incorporar un nuevo concepto similar a "Incremento provisional 1%".
- ❑ En ese caso, el importe debe ser la suma de los cálculos de las columnas (A), (B) y (C) de la tabla adjunta, con el siguiente criterio:
 - ☆ El 1 % sobre tablas de convenio de 2008 de cada nivel, **columna (A)**.
 - ☆ Aplicar el % de la **columna (B)** sobre los importes de "Antigüedad anterior" y "Antigüedad anterior 12 pagas".
 - ☆ Multiplicar el importe de la **columna (C)** por el número de trienios actuales de 12 pagas.

Ejemplo práctico: Un/a trabajador/a de **Nivel VI** con los siguientes conceptos e importes:

Antigüedad Anterior	706,89 €	X 0,851% (col. B)	6,02 €
Antigüedad Anterior 12 pagas	112,36 €	X 0,851% (col. B)	0,96 €
Antigüedad Actual 12 pagas	(1 trienio)	X 0,65 € (col. C)	0,65 €
1% sobre tablas de convenio		= 16,15 € (col. A)	16,15 €
Total del nuevo concepto.....			23,78 €